



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad Rodríguez
Secretaria General
CPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

USHUAIA, 02 JUL. 2024

VISTO: El expediente CPSPTF Letra "D" N° 802/2024 caratulado: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL LIMPIEZA USHUAIA - RÍO GRANDE POR 24 MESES LEY 1015 ART 17 INC A" y la Disposición de Presidencia CPSPTF 695/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición de Presidencia CPSPTF 695/2024 se autorizó y aprobó el llamado a Licitación Pública N° 02/2024, el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I, II, III, IV y V.

Que la Comisión de Preadjudicación, analizo las ofertas presentadas por los oferentes, indica que los mismos deberán incorporar documentación faltante y realizar la suscripción de fs.

Que presentada la documentación solicitada y analizadas las TRES (03) ofertas, la Comisión sugiere preadjudicar la contratación del servicio a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO - SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA (CUIT 30-71774851-0), por un importe mensual de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.032.000,00), por el termino de VEINTICUATRO (24) meses.

Que el total de la contratación, por el periodo de VEINTICUATRO (24) meses, a partir de la suscripción del convenio, en ambas ciudades asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$96.768.000,00).

Que el gasto se encuentra presupuestado para los Ejercicios 2024 - 2025 y 2026, partida presupuestaria UGC 05001 - UG 01001 - C. Econ. 1130305 insumo 999330005 del Ejercicio económico correspondiente.

Que la presente contratación se efectúa en el marco del inc. a), art. 17 de la Ley Provincial 1015, el Decreto Reglamentario 674/11 y el Jurisdiccional de Compras vigente (decreto Provincial 2865/24) y normas accesorias.

Que tomo intervención la Dirección General Legal y Técnica mediante informe 05/24.

Que la Unidad de Auditoría Interna del organismo emitió Informe UAI N° 144/2024.

Que posteriormente a la firma del presente acto, se deberá dar la correspondiente intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación que arroja el siguiente resultado.

UNANIMIDAD. -

Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para su dictado, conforme lo suscripto en el artículo 13 de la Ley 1070 "Creación Caja Previsión Social".

Por ello:

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

- 078

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/2024, conforme a lo establecido en el inc. a), art. 17 de la Ley Provincial 1015, el Decreto Reglamentario 674/11, Decreto 2865/23 y normas accesorias, de acuerdo al exordio.

ARTÍCULO 2º. - Adjudicar la Licitación Pública N° 02/2024 referente a la contratación servicio integral limpieza para Ushuaia y Río Grande CPSPTF por el término de 24 meses, según Nota de pedido N° 212/2024, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO - SERVICIOS INTEGRALES///

(Handwritten signatures)

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LS COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Patricia Solari Rodríguez
Secretaría General
GPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

///

USHUAIA LIMITADA (CUIT 30-71774851-0), por un importe mensual PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.032.000,00), siendo la suma total de la contratación de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$96.768.000,00) ello en virtud de los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y Autorizar la suscripción del Convenio de prestaciones de servicio Anexo I y II.

ARTÍCULO 4º.- Imputar, el gasto de la presente contratación en la partida presupuestaria UGC 05001 - UG 01001 - C.Econ. 1130305 insumo 999330005 del ejercicio económico correspondiente.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, notificar a los interesados, comunicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº - 078 - 2024.-

mjt


Prof. Norma B. GONZALEZ
Vocal ACTIVOS
CPSPTF


Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


Abel SUAREZ
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F.
Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


CP Roberto F. BOGARÍN
Presidente
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

CPSI

Paola Soledad Rodríguez
Secretaría General
CPSPTF

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 078/2024.-

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

-----Entre LA CAJA DE PREVISION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su Presidente, Sr. CP. Roberto Fermin BOGARIN D.N.I. N° 30.882.421, en adelante LA CPSPTF, con domicilio legal en la Avenida Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra el Sra. Amanda Verónica GARABITO, DNI: 33.134.043 en su carácter de apoderada de la firma, COOPERATIVA DE TRABAJO - SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA (CUIT 30-71774851-0), con domicilio constituido en la calle Kaweshkar N° 328 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Prestación de Servicios conforme a las cláusulas y condiciones que se estipulan y en un todo de acuerdo a las tramitaciones que obran en el Expte. Letra "D" N° 802/24 del Registro de la CPSPTF.

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a prestar el servicio de limpieza integral de las dependencias de la Caja de Previsión, en los siguientes domicilios:

En la ciudad de Ushuaia:

- a) Casa Central, Alem 2410.
- b) Archivo Gral.- Fadul N° 129.

En la Ciudad de Rio Grande:

- c) Florentino Ameghino N.º 780.

En un todo de acuerdo con las Cláusulas Particulares establecidas en Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle obra en el ANEXO I de la presente; como así también forma parte integrante del presente contrato. -

SEGUNDA: El servicio se contrata por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción de presente.

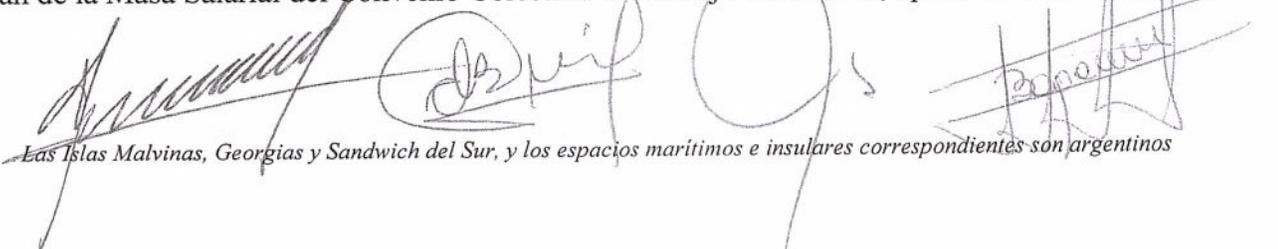
2.1- De ser considerado conveniente y a exclusiva decisión de la C.P.S.P.T.F, esta última podrá considerar la opción a prórroga del Contrato celebrado por el término de un (1) año más; siempre y cuando el monto mensual que se dispondrá a prorrogar, no supere el veinte (20%) por ciento del valor mensual. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso a la prórroga.

TERCERA: LA CPSPTF abonará a LA EMPRESA la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$4.032.000,00) durante la vigencia del contrato (VEINICUATRO (24) meses), siendo el monto total por la contratación de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$96.768.000,00).

3.1.- Conforme lo establecido el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo No 130/75, apertura "Maestranza" de



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Salazar Rodríguez
Secretaría General
CPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

- 078

la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS). Su peso influyente en el costo final es de 80 p.p.

Factor MATERIAS PRIMAS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Aperturas: Lavandina; Detergente líquido y Jabón de tocador. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. = \left\{ 0,80 \left(\frac{CCT130/75_1}{CCT130/75_0} - 1 \right) + 0,03 \left(\frac{Detergente_1}{Detergente_0} - 1 \right) + 0,04 \left(\frac{Lavandina_1}{Lavandina_0} - 1 \right) + 0,03 \left(\frac{Jabón_1}{Jabón_0} - 1 \right) + 0,10 \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

3.2.- Se establece que la operabilidad fijada para la redeterminación será a requerimiento de la firma adjudicataria.

CUARTA: LA CPSPTF hará efectivo el pago dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura reglamentaria por la Div. MESA DE ENTREDAS CPSPTF, Casa Central sita en la calle Leandro N. Alem N° 2410, debiendo estar la misma conformada por el Jefe de la División Intendencia y Obras y/o superior.

QUINTA: Es requisito indispensable para hacer efectivo el pago que LA EMPRESA presente junto con la facturación copia de certificado de PROTDF y AREF; y dentro del plazo del mes para cancelar el servicio copia del pago:

- Aportes Previsionales,
- Obra Social,
- ART. - Seguro de accidentes personales.
- Recibo de adelanto de excedentes o acta de concejo en la cual acredite el personal que se desempeñe en LA EMPRESA para en el servicio contratado.

SEXTA: El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan requisitos y modalidades de la prestación del servicio en general, facultará a LA CPSPTF aplicar multa que se detallan en el siguiente cuadro, conforme a las previsiones del Decreto 674/11 Anexo I art. 34. 102:

Infracción	Sanción
1° infracción	Hasta un 5% monto mensual actualizado.
2° infracción	Hasta un 10% monto mensual actualizado.
3° infracción	Hasta un 20% monto mensual actualizado.
4° infracción	Hasta un 40% monto mensual actualizado.
5° infracción	Hasta un 60% monto mensual actualizado.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL

Paola Soledad Rodríguez
Secretaría General
CPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

6° infracción	Caducidad del contrato de servicio con pérdida de garantía de corresponder actualizada.
---------------	---

- 0 7 8

Notificada la sanción impuesta al prestador, éste contará con un plazo de tres (03) días hábiles para realizar el pago, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta corriente a nombre de la Caja de Provisión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Nro. 00033677/1 C.P.S.P.T.F., fondo de terceros.

En caso de incumplimiento de pago en el plazo indicado, se procederá a descontar el monto de la próxima facturación, ello más los accesorios que correspondan, conforme a la tasa que cobra el Banco de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documentos en pesos desde 181 hasta 365 días.

Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Dirección de Administración de esta C.P.S.P.T.F., dentro del plazo previsto para el pago, previo depósito del monto de la multa en cuestión. Por su parte, la administración contará con un plazo de cinco (05) días hábiles para resolver el descargo realizado por el infractor. Posibles causas que se deriven en:

- a) Incumplimiento de órdenes de servicio.
- b) Ejecución parcial o inejecución del servicio. -
- c) En caso de advertirse irregularidades o infracciones que por su naturaleza pongan en riesgo la integridad física de las personas (Ej: trabajos en altura sin las correspondientes medidas de seguridad, etc), la inspección ordenará el cese inmediato de las tareas, hasta tanto el adjudicatario de cumplimiento a las medidas de seguridad requeridas en el presente y/o por las normas vigentes en la materia.
- d) La inejecución de la limpieza de veredas en temporada invernal, previo a la apertura de la atención al público, en dependencias detalladas en el presente.

SÉPTIMA: El horario en que se desempeñará el personal de LA EMPRESA podrá ser modificado sin que ello genere alteración alguna del importe pactado en la Cláusula Tercera. Este cambio estará sujeto a las reales necesidades del servicio de LA CPSPTF y será notificado a LA EMPRESA a través de medio expreso fehaciente por parte del Departamento Compras o superior, con una antelación de cinco (05) días a la fecha de hacer efectivo el cambio horario.

OCTAVA: LA EMPRESA se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Durante la ejecución de los servicios de limpieza, deberá disponer de toda la diligencia posible en la conservación de los bienes patrimoniales existentes en los inmuebles de LA CPSPTF sujeto a la presente contratación, siendo responsable de cualquier tipo de deterioro que sufran como consecuencia de la prestación negligente del servicio convenido.
- b) LA EMPRESA se compromete a elevar a LA CPSPTF un listado con todos los datos identificatorios de las personas que en nombre de LA EMPRESA brindaren el servicio objeto del presente contrato. Toda modificación en el listado original deberá ser informado a LA CPSPTF como plazo máximo (24) horas posteriores de haberse producido tal novedad.
- c) El personal a cargo de LA EMPRESA que preste el servicio deberá contar con el pertinente seguro por accidente de trabajo, y seguro en altura, en caso de corresponder, el cual tendrá que estar celebrado ante una compañía de seguros ART de reconocida solvencia en plaza.
- d) Las personas que presten el servicio en nombre de LA EMPRESA no podrán hacer uso de los elementos o bienes de LA CPSPTF, más allá de lo que hubiese convenido para el cumplimiento del servicio contratado.
- e) LA EMPRESA se hace responsable por cualquier perjuicio ocasionado por el accionar del personal de limpieza a su cargo.

NOVENA: En ningún caso LA CPSPTF adquiere la categoría de empleador respecto del personal dependiente de LA EMPRESA, ni establece relación de empleo o responsabilidad laboral sobre el mismo. LA EMPRESA asume la total responsabilidad sobre el personal a su cargo en la prestación

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos.

(Handwritten signatures and stamps)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia Soledad Rodríguez
Secretaría General
CPSPTF

078

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

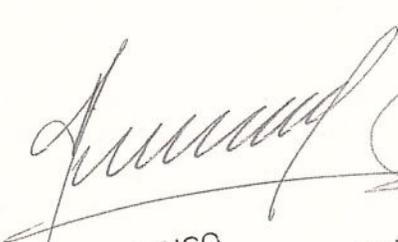
del servicio, es decir que de ninguna manera ni sus empleados ni dependientes directos o indirectos serán considerados como empleados de LA CPSPTF, en consecuencia es única responsable de todo lo concerniente a salarios y jornales, viáticos, vacaciones aguinaldo, cargas sociales, previsionales, tributarias, seguros de vida, ART, indemnizaciones, jubilaciones, disciplina de su personal a su cargo y/o cualquier otra carga emergente del vínculo laboral, de las cuales LA CPSPTF es absolutamente ajeno y por la que bajo ningún punto de vista o circunstancia debe responder judicial o extrajudicialmente, obligándose a abstenerse de contratar directa o indirectamente, por si o por medio terceros, al personal de LA EMPRESA para cualquier tarea o menesteres mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

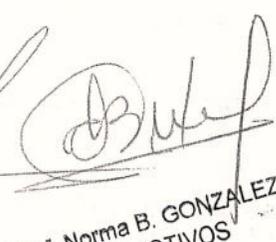
DECIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones tomadas por LA EMPRESA que deriven en multas aplicadas de seis (06) incumplimientos continuos o diez (10) incumplimientos discontinuos, como así también cualquier otro tipo de incumplimiento que se aparte de las condiciones establecidas será causal de rescisión, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

DECIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de la Justicia Ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

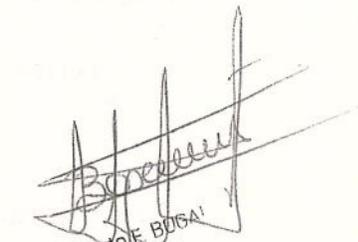
DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los enunciados en el exordio, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.

En prueba de conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de julio del 2024.-


Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


Prof. Norma B. GONZALEZ
Vocal ACTIVOS
CPSPTF


Juan Abel SUAREZ
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F.


CP. Roberto E. BUGARI
Presidente
CPSPTF



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA DEL ORIGINAL **CPSI**

Paola Soledad Rodríguez
Secretaria General

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

ANEXO II - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 78 /24.-

1.- OBJETO:

Contratación del Servicio Integral de Limpieza, edificios Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, tanto en la ciudad de Ushuaia y Río Grande de acuerdo a los domicilios que se detallan:

Domicilios:

Sede Central Av. L. N Alem N° 2410 - Ushuaia

Archivo General: Juana Fadul N° 129 - Ushuaia

Florentino Ameghino N° 780 (oficina - salón de uso múltiples - Dpto. servicios) - Río Grande.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

2.1.- Av. L. N Alem N° 2410 - ciudad de Ushuaia: El servicio se realizará en forma diaria; debiéndose considerar la permanencia de dos (2) personas mínimamente en el horario de 7:30 hs a 15:30 hs. y la limpieza final con la permanencia de dos (2) personas mínimamente a partir de las 15:30 a 19:30 hs., debiendo abrir y cerrar el edificio de lunes a viernes y en casos que la Caja requiera días sábados o feriados, lo cual será solicitado previa notificación de 24 hs previas.

2.2.- Juana Fadul N.º 129 - ciudad de Ushuaia: el servicio se realizará los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 hs a 12 hs y/o requerimiento del Jefe del sector.

2.3.- Florentino Ameghino N° 780 - Ciudad de Río Grande: El servicio se realizará en forma diaria a partir de las 8:30 a 12:30 hs. (oficina - salón de uso múltiples - Dpto. servicios)

3.- GENERALIDADES DEL SERVICIO:

3.1. El servicio de limpieza incluye a cargo del adjudicatario todos los insumos, materiales, equipamiento, aspiradoras, provisión para sanitarios de: jabón tocador, papel higiénico, toallas descartables, desodorantes, etc; anti-grasa en el sector de la cocina y sector de mantenimiento, proveer alcohol en gel para el público en general y para el personal de la Caja, fletes y transporte a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suministrarle a su personal las medidas y elementos de seguridad correspondientes, asimismo deberá suministrarle los uniformes de trabajo los cuales deberán estar debidamente identificados.

Los dispensers de jabón líquido/alcohol en gel, papel higiénico y toalla de mano serán suministrados y propiedad de la Caja, como así también su reposición, los cuales deberán ser instalados por el adjudicatario.

3.2. El adjudicatario deberá resguardar los bienes patrimoniales de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, haciéndose responsable por cualquier daño que ocasione. Asimismo, no podrá hacer uso de las cosas o bienes de la institución, salvo indicación expresa de autoridades de la Caja.

3.3. La Caja se reserva el derecho a modificar, durante el período de la contratación los horarios cuando por razones técnicas así lo aconsejen de acuerdo al fin propuesto, sin que ello genere alteración alguna del importe pactado. -

3.4. La empresa deberá designar a una persona que será la responsable diariamente del servicio, así también dejar constancia escrita del personal que realizará los trabajos en las distintas dependencias, identificándose con acreditación a la vista y uniforme de trabajo. Para el caso que se modifique el listado se tomara la previsión de informar fehacientemente con una antelación mínima de 24 horas previa a su incorporación.

3.5. El contrato a suscribir contemplará por parte del adjudicatario el pago de los aportes previsionales, de obra social, de ART, seguro de vida, asignaciones familiares y todo otro requerimiento de ley que sea pertinente a la contratación de personal bajo relación de dependencia. El incumplimiento de dichas obligaciones, dará lugar a la retención del pago mensual, hasta que se regularice tal situación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

Paola Soledad Rodríguez
Secretaría General
GPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

3.6. Con relación a la limpieza general de veredas, accesos, recolección de residuos, barrido de veredas (mínimo una vez al mes) limpieza, etc., el adjudicatario tendrá en cuenta las Ordenanzas Municipales vigentes a fin de evitar multa e infracción. En caso de no ajustarse a la reglamentación vigente y recayera en multas y/o infracciones las mismas serán abonadas a exclusivo cargo del adjudicatario.

3.7. Para el caso de limpieza de veredas, accesos y terrazas en época invernal el adjudicatario deberá efectuar limpieza con productos autorizados provistos por él, previendo la continuidad del mantenimiento de los lugares en perfecto estado de limpieza y tránsito. No se permitirá el uso de herramientas que deterioren las veredas. La falta de cuidado determinara multas a cargo del adjudicatario, deberán estar libre de nieve y escarcha una hora antes de la apertura de atención al público y del ingreso de los agentes de la Caja, incluyendo el estacionamiento interno de los edificios de Alem 2410 y Fadul 129 de la ciudad de Ushuaia y Florentino Ameghino N° 780 de la ciudad de Rio Grande.

3.8.- Asimismo en el Edificio ubicado en la calle Alem N° 2410, Juana Fadul N° 129 deberá realizarse el mantenimiento con corte de pasto, limpieza de patio interno y canteros frente al edificio, también se tendrá en cuenta la poda y/o retiro de árboles y arbustos en caso de ser necesario, limpieza y recolección de residuo, de igual forma en el edificio sito en la calle Florentino Ameghino N° 780, y/o en cualquier inmueble institucional que así lo requiera, con un mínimo de doce (12) cortes de pasto y limpieza de predio en el año.

3.9- Servicio de limpieza de vidrios en altura, interiores y exteriores incluyendo luminaria, en los edificios de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

El adjudicatario deberá presentar previo al inicio de trabajos los comprobantes de pago por seguros ART (trabajos en altura) y nómina de personal asignado a las tareas.

El servicio de limpieza de vidrios en altura se realizará al menos seis (06) veces al año, o solicitud de la Caja.

4.- DETALLE DE TRABAJOS A REALIZAR EN FORMA DIARIA:

4.1. Las instalaciones presentarán un aspecto higiénico impecable. Los sanitarios, lavados, piletas, grifos, canillas, inodoros y mingitorios, revestimiento sanitario y mamparas divisorias de baños; se lavarán utilizando productos desinfectantes especiales para cada caso. Deberán estar adecuadamente desodorizados. Los inodoros y mingitorios deben clorarse tres veces por día. Asimismo, en los baños se hallarán instalados dispensadores de papel higiénico, toallas descartables y jabones que la empresa deberá efectuar las reposiciones necesarias del material de stock.

En cuanto a la cocina será limpiada diariamente en su totalidad, es decir, anafe, mesada, azulejos etc manteniéndose en estado de higiene durante toda la jornada.

Las bolsas de residuos deben retirarse DOS (2) veces al día o cuando las necesidades así lo determinen, debiendo colocar éstas en bolsas mayores. El retiro de las mismas del edificio se realizará de acuerdo a los horarios establecidos por el Municipio local.

4.2. La limpieza de los baños públicos, discapacitados y privados se realizarán DOS (2) veces por día y/o según la necesidad. -

4.3 La carpintería metálica: Se lavará y desengrasará con productos específicos para tales materiales. Cada vez que las circunstancias lo aconsejen, o a exclusivo criterio de la inspección; Persianas metálicas y de madera interiores: Se limpiarán semanalmente o cuando la inspección así lo ordene.

4.4 Carpintería exterior e interior: Se efectuará la limpieza diariamente todas las veces que fuera necesario para su conservación en perfecto estado de higiene, incluyendo la limpieza de herrajes, marcos rincones, zócalos, y de canaletas de los edificios UNA (01) vez al mes.

4.5 Ventanas y Puertas en general: Se limpiarán cada vez que las circunstancias lo aconsejen, a exclusivo criterio de la Inspección.

4.6 Quedará a exclusivo cargo del adjudicatario la limpieza diaria del depósito general de residuos del edificio.

4.7 Ascensor: Cada tipo de material de los ascensores será tratado con el producto adecuado para su limpieza y características de uso y con frecuencia diaria. -

4.8 Pasillos, barandas y escaleras: Deberá hacerse hincapié en la limpieza de pisos, recolección de papeles y el lavado local ante eventuales circunstancias de suciedad producto del volcado de distintas sustancias. -

4.9 La limpieza del Salón de Usos Múltiples se realizará de forma diaria y cuando se realicen eventos al finalizar los mismos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad Rodríguez
Secretaria General
CPSPTF

CPSI

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL



"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"

- 078

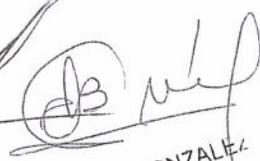
5- OBSERVACIONES:

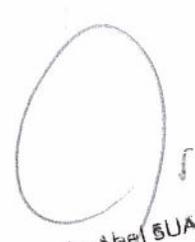
5.1 Se deberán tomar todos los recaudos posibles para no entorpecer la labor diaria de los empleados de este organismo como así también de los afiliados y público en general que asisten a estos edificios. Se tomará precaución para evitar el paso de agua a locales inferiores, ascensores, etc.

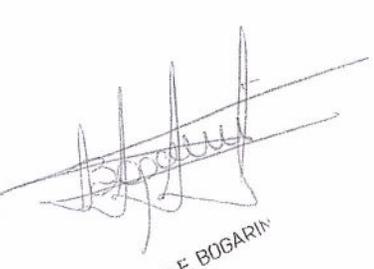
5.2 - En caso de rotura de algún elemento como ser, equipos de computación, electrónica, eléctricos, mobiliario, rotura de aberturas y vidrios o cualquier otro artefacto por parte de la adjudicataria deberá ser repuesto en un plazo menor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas. -

5.3 - La mano de obra, materiales, equipos, fletes y transporte, insumos, medidas y elementos de seguridad personal, estarán a cargo de la empresa.


Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF


Prof. Norma B. GONZALEZ
Vocal ACTIVOS
CPSPTF


Germán Abel SUAREZ
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F.


Roberto F. BOGARIN
Presidente
CPSPTF

Pose a Dr. Adm.


Lid. Lidia Rodríguez
Directora
Sec. Gral. Comunicación y Re. Institucionales
CPSPTF

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C.P.S.P.T.F.
ENTRO
02 JUL. 2024
RECIBE:
HORA: 11:55 AM